



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-13960450-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-13960450-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros.: 51.418 – GROVEN; 51.423 – ALERION; 47.893 – ISOLAN; 47.876 – BUFLID; 47.854 – KINSEL; 43.274 – I114; 51.398 – OLANZAPINA y 51.410 – IF 4202.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 51.418 – GROVEN vigencia hasta el 30/04/2024; N° 51.423 – ALERION vigencia hasta el 30/04/2024; N° 47.893 – ISOLAN vigencia hasta el 30/04/2024; N° 47.876 – BUFLID vigencia hasta el 23/04/2024; N° 47.854 – KINSEL vigencia hasta el 21/04/2024; N° 43.274 – I-114 vigencia hasta el 21/04/2024; N° 51.398 – OLANZAPINA vigencia

hasta el 01/04/2024 y N° 51.410 – IF 4202 vigencia hasta el 01/04/2024; de titularidad de la firma INVESTI FARMA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-13960450-APN-DGA#ANMAT